



**ORD. DGA Región del Biobío N° \_\_\_\_\_/**  
**CONCEPCION,**

**ANT.:** ORD. D.S.C. N°:3029 de fecha 22 de diciembre de 2023.

**MAT.:** Responde al tenor de lo requerido.

**INCL.:** Resolución DGA Región del Biobío (Exenta) N°1870 de fecha 26 de diciembre de 2023.  
Resolución DGA Región del Biobío (Toma de Razón) N°278 de fecha 19 de noviembre de 2019.

**DE: DANIELA CEBALLOS CHAMBLAS**  
DIRECTORA REGIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS  
REGIÓN DEL BIOBIO

**A: DANIEL GARCÉS PAREDES**  
JEFE DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO SUPERINTENDENCIA DE MEDIO  
AMBIENTE  
REGIÓN DEL BIOBIO

En relación con su presentación citada en el ANT., en la que en síntesis se solicita remitir antecedentes de procedimientos de fiscalización que esta Dirección Regional haya tramitado por eventuales contravenciones al Código de Aguas en el Humedal Vasco de Gama, la Directora Regional de Aguas que suscribe cumple con informar que a la fecha este Servicio solo ha tramitado un expediente de fiscalización en contra del Sr. Heraldo Parra Pincheira, el cual corresponde al FO-0803-170.

Respecto del expediente de fiscalización, cabe señalar que mediante Resolución DGA Región del Biobío (Exenta) N°1870 de fecha 26 de diciembre de 2023, este Servicio procedió archivar los antecedentes contenidos en el expediente, toda vez que no se constataron contravenciones a lo establecido en el Código de Aguas vigente a la fecha de la inspección. Adicionalmente, se remitieron para conocimiento los antecedentes contenidos en dicho procedimiento de fiscalización a la Superintendencia de Salud, Ministerio de Salud, Ilustre Municipalidad de Hualpén y al Consejo de Defensa del Estado.

Por otro lado, en relación a derechos de aprovechamientos de aguas (DAA) en el sector del Humedal Vasco de Gama, consultado el Catastro Público de Aguas (CPA) respecto de la existencia de DAA otorgados y/o pendientes en tramitación en esta Dirección Regional, se advierte la existencia de un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales tramitado mediante el expediente administrativo ND-0803-2787 y otorgado al Sr. Hector Benjamín Campos Fierro a través de la Resolución DGA Región del Biobío (Toma de Razón) N°278 de fecha 19 de noviembre de 2019, cuyo punto de captación se emplaza próximo a la zona consultada.

Además, en relación con información referente a la tasa de renovación de aguas, aportes y depuración hídrica proveniente del Humedal Vasco de Gama, como de antecedentes que den cuenta de potenciales afectaciones a dicho cuerpo de agua, relacionados con la calidad de aguas aprovechadas para consumo humano o de las requeridas para sustentar la biodiversidad de la zona, es del caso indicar que este Servicio no posee antecedentes en relación a dichas materias consultadas.

Sin otro en particular, saluda atentamente a Ud.



#### **DISTRIBUCION**

- Superintendencia de Medio Ambiente Región del Biobío, Daniel Garcés Paredes. [oficinadepartes@sma.gob.cl](mailto:oficinadepartes@sma.gob.cl)
- Archivo Unidad de Fiscalización, Conservación y Protección de Recursos Hídricos, Región del Biobío
- Secretaria Oficina de Partes

**N° de proceso SSD: 17845508/**

